

larga paz aumentará la actividad industrial y mercantil, desarrollará en cada nación la estructura política apropiada á esta actividad y fortalecerá los vínculos internacionales que resultan de su mútua dependencia, lo bastante para oponer una resistencia cada vez mayor á las guerras y derribar la organizacion social adaptada á la actividad militar.

Dejando á un lado cuáles serán los cambios políticos próximos que se operarán probablemente en las naciones más avanzadas, podemos, segun los cambios que la civilizacion ha producido, inducir que en una época más ó menos lejana de nosotros, el tipo industrial quedará definitivamente establecido. ¿Cuál será entonces el régimen político final?

Acabamos de examinar latamente los caracteres políticos del tipo industrial tales como pueden deducirse *a priori*, y tales como se les comprueba *a posteriori* en las sociedades mejor situadas para producirlos; solo nos falta, pues, presentarlos bajo una forma condensada y más concreta, acompañándolos con los caracteres secundarios y subalternos que no hemos aun indicado. Daremos una mirada sobre la estructura política primeramente, y luego examinaremos las funciones políticas.

¿Cuáles son las formas de la organizacion gubernamental producidas necesariamente por la cooperacion voluntaria llevada hasta sus últimos límites? Vimos ya que cuando los aparatos coercitivos que acompañan el régimen militar no existen; la estructura administrativa existente, cualquiera que ha de nacer en general y en particular, directa ó indirectamente, de un sistema representativo. La existencia en esta estructura de funcionarios que no toman su autoridad en la voluntad comun, y que esta voluntad no puede cambiar, supondría la subsistencia parcial del régimen del estatuto personal que el régimen del contrato ha reemplazado por entero hipotéticamente. Pero admitiendo la exclusion de todos los agentes irresponsables ¿cual es la estructura particular que mejor servirá para manifestar y ejecutar la voluntad comun? Pregunta es esta á la que solo pueden darse contestaciones aproximadas. Hay diferentes organizaciones posibles por las cuales puede manifestarse y expresarse activamente el consensus general de sentimiento y de opinion; por conveniencia mucho mejor que por principio, es por lo que se adoptará una de estas organizaciones con preferencia á las demás. Examinemos algunas de ellas.

Los representantes que constituyen el cuerpo colegiativo central, pueden formar un solo cuerpo ó dos. Si no hay más que uno, este puede componerse de hombres elegidos por todos los ciudadanos que tengan cierta cualidad legal,

ó pueden ser elegidos por cuerpos locales nacidos á su vez de la eleccion directa, ó tambien, puede componerse de miembros de los que unos estén elegidos del primer modo y otros del segundo. Si existen dos cámaras, la cámara baja puede derivar su origen de la primera, de estas tres maneras; pero la cámara alta deriva el suyo de diferentes orígenes. Puede componerse de miembros escogidos por los cuerpos representativos locales, ó elegidos por la cámara baja entre sus propios miembros. No se someterá á sus miembros á ningun criterio de ilegibilidad ó se les exigirán títulos especiales; por ejemplo, la experiencia adquirida en la administracion.

Además de que las formas del cuerpo legislativo son diferentes hay distintas maneras de renovarlo ya parcial ó ya totalmente. La disolucion completa y la reeleccion de una de las dos cámaras ó de ambas, puede hacerse á intervalos fijos, de igual ó diferente manera para las dos cámaras; simultáneamente ó en distintas épocas, ó bien, la cámara alta, aunque representativa es permanente, mientras la cámara baja es renovable, ó la renovacion de una ó de las dos cámaras á intervalos fijos, puede ser parcial en vez de ser completa, hacerse por terceras ó cuartas partes cada año ó cada dos, y ser reelegible ó no.

Hay tambien diferentes orígenes para el poder ejecutivo conforme al principio representativo. Puede ser simple ó compuesto; si es compuesto, sus miembros pueden ser renovados separadamente ó todos á la vez. El gobierno puede ser directamente elegido por la sociedad entera, ó por los gobiernos locales, ó por uno de los cuerpos representativos centrales, ó por los dos, temporal ó vitalicio. El jefe político, puede escoger por sí mismo sus auxiliares ó ministros, ó escoger uno de ellos que á su vez elija á los demás, ó bien pueden los ministros ser elegidos separadamente ó en incorporacion por una ú otra de las cámaras, ó por las dos juntas. Por último los miembros del ministerio pueden formar un grupo distinto de las dos cámaras, ó ser miembros de una ú otra.

La eleccion de estas disposiciones y de algunas otras que son posibles, como modificacion ó complicacion de las primeras, pero acordes todas con la necesidad de hacer y ejecutar las leyes con arreglo á la opinion pública, esta eleccion decimos, depende principalmente del deseo de obtener la simplicidad y la facilidad de la operacion. Pero parece probable que en el porvenir, lo mismo que en el pasado, los detalles de las formas constitucionales de cada sociedad, no estarán determinadas por razones *a priori*, ó solo lo estarán en parte. Podemos creer que lo estarán en gran parte por los antecedentes de la sociedad; y que entre las sociedades del tipo industrial habrá diferencias en la organizacion política que dependerán de diferencias genealógicas. Como ya



cargo de jefe del Estado, de cualquier manera que esté ocupado, disminuirá más cada vez en importancia, y las funciones confiadas al que será con él investido, serán cada vez más automáticas. Habrá un aparato gubernamental que conservará ciertos caracteres del poder ejecutivo actual de Inglaterra, unidos con otros caracteres que se advierten en el poder ejecutivo de los Estados Unidos. Por una parte, es necesario que los hombres que han de ejecutar la voluntad de la mayoría tal como ella se expresa por medio del cuerpo legislativo, sean amovibles; por este medio quedará asegurada la subordinación necesaria de su política a la opinión pública; por otra parte, conviene que su eliminación deje intacta la parte de organización ejecutiva necesaria al despacho de los asuntos corrientes. En Inglaterra, estas conclusiones en gran parte cumplidas, no lo están por completo, porque el jefe político no es electivo y porque todavía ejerce, particularmente en la política extranjera de la nación, un poder considerable. En los Estados Unidos, si bien estas condiciones están cumplidas en lo relativo al jefe político que es electivo y no puede comprometer a la nación con sus actos respecto de las demás naciones, no lo están en lo relativo a ser un personaje automático cuya acción esté restringida por un ministerio responsable ante la nación, pues ejerce durante el periodo de su mandato una autoridad muy independiente. Es posible que en el porvenir, las ventajas de uno y otro régimen se reunan y se eviten sus inconvenientes. El antagonismo de los partidos que vemos en el actual estado de transición, se desvanecerá, y el puesto de jefe del Estado se convertirá en un puesto honorífico más bien que en un cargo de autoridad; entonces podrá suceder que se ensalce a él, al fin de su carrera, a los hombres que la nación querrá honrar; su elección se verificará sin disturbios, porque no producirá ningún efecto en la política. Los cambios introducidos en el personal ejecutivo, que son necesarios para poner de acuerdo sus actos con la opinión pública, serán entonces, lo mismo que ahora en Inglaterra, cambios de ministerio.

Para concebir con claridad la naturaleza y el modo de funcionar de las instituciones políticas centrales apropiadas al tipo industrial, es necesario admitir que en el momento en que se establecen, se verifica el cambio que acabamos de indicar de paso: la decadencia del antagonismo de los partidos. Vistos por encima los partidos políticos, nacen directa o indirectamente del choque entre el industrialismo y el militarismo. O están respectivamente por el gobierno coercitivo del tipo militar y el gobierno libre del tipo industrial, o por las instituciones y las leyes particulares a uno u otro, o por las opiniones religiosas y la organización que conviene al uno o al otro, o por los principios y usos lega-

dos por uno u otro subsistentes entre condiciones nuevas. Generalmente, si nos remontamos al origen del espíritu de partido, hallamos por una parte la conservación de alguna desigualdad, y por otra, la oposición a esta desigualdad. Los dos partidos se acusan de perjudicar a la sociedad: prueba de que existe una injusticia, ya sea en el hecho que se acrimina, o ya en la cita que lo supone. Por consiguiente, desde el momento en que el régimen de la cooperación voluntaria con sus ideas, sus sentimientos y sus costumbres apropiadas, haya penetrado en toda la sociedad; desde el momento en que hayan desaparecido las disposiciones que de una o de otra manera usurpan la libertad y la igualdad de los ciudadanos, la guerra de los partidos habrá terminado. Podrán subsistir diferencias de opinión sobre las cuestiones de detalle y los puntos secundarios de administración; pero serán las únicas. Evidentemente, a medida que las injusticias más irritantes creadas por el tipo militar desaparecerán, la sociedad se acercará a este estado. Evidentemente también, se realizará otro hecho: el de la subdivisión siempre creciente de los partidos, de la que generalmente hoy se quejan muchos, la cual dará por resultado el impedir todo abuso del poder por una mitad de la nación, con el objeto de oprimir la otra mitad; las medidas adoptadas con el consentimiento del término medio de los partidos quedarán de hecho armonizadas con la voluntad media de la sociedad. Por último, claro es que la dislocación de los partidos, resultante del aumento de individualidad de los caracteres, debe dar fin al antagonismo de los partidos tal como nosotros en nuestro tiempo lo conocemos.

A propósito del gobierno local, podemos prever que, del mismo modo que la centralización es un carácter esencial del tipo militar, lo es la descentralización en el tipo industrial. Con la independencia creada por el régimen de la cooperación voluntaria, nace la resistencia no solamente contra la dictadura de un hombre y contra la de una clase, sino contra la de la mayoría cuando ésta limita la libertad individual por medios que no son necesarios para la conservación de relaciones sociales armónicas. De ahí debe resultar únicamente que los habitantes de cada localidad no consentirán en ser gobernados por los de otras localidades en asuntos puramente locales. Para las leyes que se aplican igualmente a todos los individuos, y las que regulan las relaciones de los habitantes de una localidad con los de otra, la autoridad reconocida será la de la mayoría; pero para las disposiciones que sin afectar a la sociedad en general afectan un grupo de sus miembros, es de suponer que este grupo opondrá a la autoridad impuesta por los otros, una resistencia cuyo efecto extenderá la independencia del gobierno local en los límites de lo posible. Puede preverse que



sabemos, según la analogía con la organización del individuo, que los aparatos desarrollados durante los primeros periodos de la evolución de un tipo para las funciones que se efectúan al mismo tiempo, no desaparecen siempre en periodos más avanzados, sino que experimentan recomposiciones que las adaptan á funciones más ó menos diferentes, podemos esperar que las instituciones políticas apropiadas al tipo industrial continuarán llenando en cada sociedad vestigios de las instituciones políticas primitivas apropiadas á otro objeto. Así es, como aun en nuestros días vemos á las sociedades nuevas que crecen en las colonias, conservar vestigios de las primeras etapas recorridas por las sociedades antepasadas. Podemos pues prever que las sociedades que en el porvenir serán tan completamente industriales unas como otras, no ofrecerán formas políticas idénticas, sino formas muy aproximadas á las diferentes formas posibles apropiadas al tipo, y separadas tan solo por diferencias en parte determinadas por la estructura que estas sociedades tenían en el pasado y en parte por la estructura de las sociedades en las cuales tienen su origen. Admitidas estas probabilidades, indagüemos porque cambios podrá la constitución política de Inglaterra armonizarse con las necesidades del tipo industrial.

Puede sin duda sostenerse que un cuerpo único de representantes basta para las necesidades de la legislación de una nación libre; pero las razones ya enumeradas nos autorizan á prever que la conservación de la dualidad de las cámaras cuyos elementos pueden hallarse en la diferenciación política primitiva no desaparecerá probablemente por completo en el porvenir. La división espontánea del grupo primitivo en dos partes, el pequeño número distinguido y el gran número vulgar que desempeñan ambos su papel en las determinaciones del grupo; esta división que reaparece al despertar del poder del gran número vulgar bajo la forma de un cuerpo que le represente, para concurrir con el cuerpo formado de lo selecto, á la decisión de los asuntos nacionales; esta división parece deber subsistir. Admitamos como hecho normal que estas dos cámaras, si en el porvenir existen, se constituyen por representación directa ó indirecta, y es probable que una cámara alta y otra baja continuarán presentando diferencias bastante análogas á las que hasta aquí han existido. En efecto; por muy lejos que haya llegado la evolución de una sociedad industrial, no puede abolir la distinción entre los superiores y los inferiores, los gobernantes y los gobernados. Las disposiciones, cualesquiera que sean, que en el porvenir habrán de regular la marcha de la industria, dejarán subsistir necesariamente la diferencia entre las personas á quienes su carácter y aptitudes elevan á las altas posiciones y las que quedan en las inferiores. Todas las clases

de producción y distribución, aun cuando debieran finalmente hacerse por asociaciones cooperativas, como algunas hay en nuestro tiempo. Estas asociaciones no dejarán de tener jefes y comités de administradores electivos. Un cuerpo electoral compuesto, no de individuos pertenecientes á una clase privilegiada, sino formada por todos los jefes de organizaciones industriales, ó un cuerpo electoral compuesto en otro caso de todas las personas empleadas en la administración de las industrias, podrán servir de base á un senado compuesto de representantes de personas directoras por contraposición á los representantes de las personas dirigidas. Naturalmente, en el gobierno general lo propio que en el de cada cuerpo industrial, los representantes de la clase gobernada deben triunfar al fin; pero hay motivo para pensar que los representantes de la clase directora podrán ejercer una autoridad ponderatriz útil á la sociedad. Evidentemente, una ley produce un efecto distinto según se la considera desde lo alto ó desde la parte inferior, desde el punto de vista de los que tienen costumbre de gobernar ó del de aquellos que la tienen de ser gobernados. Necesario es tener igualmente en cuenta ambos aspectos. Sin que creamos que las diferencias de interés de estos cuerpos, impondrán hasta el fin la obligación de darles representaciones distintas, puede razonablemente admitirse que el cuerpo superior, compuesto de administradores experimentados, modificará muy ventajosamente con sus decisiones las de la clase inferior ménos propia para los negocios, y que las necesidades de la sociedad hallarán más exacta satisfacción en leyes salidas de sus deliberaciones combinadas. Lejos de hacer prever la unificación final de los dos cuerpos legislativos, los hechos de la evolución, que en todas partes nos atestiguan el progreso de la especialización, nos hacen pensar que uno de estos cuerpos, ó los dos, expresando organizaciones políticas desarrolladas todavía, se diferenciarán. Hasta en este momento hay indicios que anuncian que va á operarse un cambio de esta clase en la Cámara de los Comunes. Se objeta que la dualidad legislativa es un obstáculo para las tareas legislativas, pero puede contestarse que es de desear el que se oponga al cambio una enérgica resistencia. En el actual estado de Inglaterra, hay leyes inconsideradas que causan males enormes, y todo cambio que facilitare más el trabajo legislativo acrecentaría estos males.

Casi no podemos ménos de admitir que la forma definitiva del poder ejecutivo será de uno ú otro modo electiva, puesto que la autoridad política hereditaria es un carácter del tipo militar avanzado, y forma parte del régimen del estatuto personal que la hipótesis del tipo industrial elimina. Ante los hechos que nos ofrecen las sociedades actuales avanzadas, podemos concluir que el